BBVA Bancomer

Estado de Cuenta

VERSATIL ESC Y UNIVERSIDADES M

Periodo	DEL 01/12/2015 AL 31/12/2015
Fecha de Corte	31/12/2015
No. de Cuenta	0174759206
No. de Cliente	95518921
R.F.C.	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001747592069

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CU DE LA COSTA SUR CONCENTRA
AV JUAREZ 976
GUADALAJARA CENTRO
GUADALAJARA
JAL MEXICO CP 44100

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO
DIRECCION: [redacted] 1
PLAZA: GUADALAJARA
TELEFONO: [redacted] 2

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		65,929.94
[illegible] del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses A Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la Cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	29	1,327,500.93
Retiros / Cargos (-)	8	1,327,500.93
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0.00

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
01/DIC	01/DIC	T09 TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1			1,848.43		
0903437pago beneficiarios			*Ref. 395749434 072*				
01/DIC	01/DIC	T09 TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1			12,113.58		
0903438pago beneficiarios			*Ref. 395749445 072*				
01/DIC	01/DIC	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS		13,962.01			
CUENTA: 0148151822 BNET			*Ref. 0018450004*				

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.

No. de Cuenta	0174759206
No. de Cliente	95518921

FECHA OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		10,000.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		13,495.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		7,500.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		5,862.99		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		6,645.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		4,000.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		3,422.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		22,956.40		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		9,462.12		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		4,093.74		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		10,000.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		3,330.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		4,908.00		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		8,869.94		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		19,365.65		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		23,829.64		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		16,930.04		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		10,661.70		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		39,853.44		
02/DIC	02/DIC	U05	DEPOSITO DE FIDUCIARIO *POR CTA. DEL CTO. F/000475780-000000*		26,530.17	251,715.83	251,715.83
07/DIC	07/DIC	W42	TRASPASO ENTRE CUENTAS *D4926302 CUCSUR BOLSA 3914108 BMRCASH Ref. REFBNTC00309184*		533,533.19	785,249.02	785,249.02
08/DIC	08/DIC	W42	TRASPASO ENTRE CUENTAS *D4929716 CUCSUR BOLSA 3914108 BMRCASH Ref. REFBNTC00309184*		100,632.68		
08/DIC	08/DIC	N03	TRASPASO CUENTAS PROPIAS *CUENTA: 0174142160 BNET Ref. 0068588016*	533,533.19			
08/DIC	08/DIC	N03	TRASPASO CUENTAS PROPIAS *CUENTA: 0174142160 BNET Ref. 0068588020*	100,632.68			
08/DIC	08/DIC	N03	TRASPASO CUENTAS PROPIAS *CUENTA: 0174142160 BNET Ref. 0068588024*	251,715.83			
15/DIC	15/DIC	W42	TRASPASO ENTRE CUENTAS *D4950414 CUCSUR BOLSA 3914108 BMRCASH Ref. REFBNTC00309184*		236,174.99		

No. de Cuenta	0174759206
No. de Cliente	95518921

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
15/DIC	15/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		83,738.48		
D4950463 CUCSUR BOLSA 3965647 BMRCASH Ref. REFBNTC00309184						
15/DIC	15/DIC	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS	83,738.48			
CUENTA: 0174142160 BNET Ref. 0020782003						
15/DIC	15/DIC	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS	236,174.99			
CUENTA: 0174142160 BNET Ref. 0020782007						
18/DIC	18/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		17,743.75		
D4807562 CUCSUR BOLSA 3965647 BMRCASH Ref. REFBNTC00309184						
18/DIC	18/DIC	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS	17,743.75			
CUENTA: 0174142160 BNET Ref. 0063336025						
21/DIC	21/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		29,975.00		
D4994201 CUCSUR BOLSA 2622351 BMRCASH Ref. REFBNTC00309184						
21/DIC	21/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		60,025.00		
D[illegible]207 CUCSUR BOLSA 4915231 BMRCASH Ref. REFBNTC00309184						
21/DIC	21/DIC	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS	90,000.00			
CUENTA: 0174142160 BNET Ref. 0036476034						

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	1,327,500.93	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	8
TOTAL IMPORTE ABONOS	1,327,500.93	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	29

No. de Cuenta	0174759206
No. de Cliente	95518921

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00 %	A
Depósitos / Abonos (+)	1,327,500.93	100.00 %	B
Comisiones (-)	0.00	0.00 %	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00 %	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00 %	E
Otros cargos (-)	-1,327,500.93	-100.00 %	F
Saldo Final	0.00	0.00 %	G

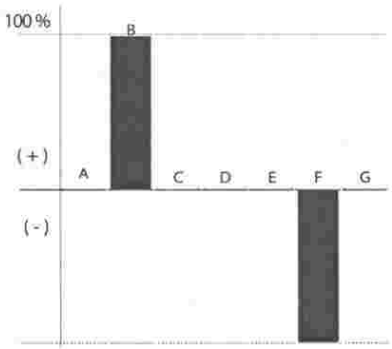

Nota : En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos : Ver detalle de movimientos

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bancomer.com

No. de Cuenta	0174759206
No. de Cliente	95518921

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Cd. De México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey,01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:
Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)
BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] 11 Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F. y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 012320001747592069 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

No. de Cuenta	0174759206
No. de Cliente	95518921

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
C[illegible]	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
C[illegible]	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. de Cuenta	0174759206
No. de Cliente	95518921

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: [redacted] 16

Certificado [redacted] 17

Sello Digital

[redacted] 18

Sello SAT

[redacted] 19

No de Serie del Certificado del SAT: [redacted] 20

Fecha y hora de certificación: 2016-01-01T03:56:58

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

[redacted] 21

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

[redacted] 22

Emitido en
México, D.F. a 1 de Enero de 2016 a las 03:28:56

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
[redacted] 23), D.F. R.F.C. [redacted] 24

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 5 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 6 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 7 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 8 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 11,12 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 13 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la

protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 18,19 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.